

con lo demás que contiene, cuyo R.º Título fue
visto en Cavildo de Veintay cinco de Junio del año
anterior, y por el que, y poder dado por el Ciudad
D. Fran. Bartelmei al R.º de este numero D.
Leandro Madrid se le dio á este en el propio Cas
villo p.ª una Cedula porcion á nombre de su p.ª
al Ciudad p.ª de Regidor, y posteriormente á
Instancia del Capitán D. Ramon Neylle se
declaró p.ª una R.ª Justicia en Cauto de Dy.º de Nov.
embora al propio año anterior, vista la im
dicada porcion p.ª no haver obtenido la R.ª dispen
sacion que hera necesaria p.ª tomarla por
tenencia persona hundo así que en el indicado
R.º Título se especifica taxativamente la havia
de hacer personalmente el Agraciado, por ello, y
haviendose presentado en esta Ciudad el indicado D.
Fran. Bartelmei y Moya ha buuelto á servirle
á este Ayuntamiento para su cumplimiento. Recibo
y Posesion. Y entendiéndose todo por el mismo Alfu
erda. se guardó y cumplió el R.º Título, y que
en su consecuencia Salgan en Calidad de Emisario
á Recibir al interesado que se halla en las ante
sitas de esta Capitania, los Regidores D. Ludoro Mar

